

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**56624** MADRID

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, en cumplimiento del art. 23 de la Ley Concursal,

ANUNCIA:

1.- Que en el procedimiento Concurso ordinario 1304/2018, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2018/0150248, por auto de fecha 31 de octubre de 2018, se ha declarado en concurso voluntario, a las sociedades Interisolux Torrejón Vivienda Joven, S.L., con CIF B84731587 con domicilio en la calle Caballero Andante, n.º 8, de Madrid; Ambulux, S.L.U., con CIF B86550498 y domicilio en la calle Caballero Andante, n.º 8, de Madrid; El Sitio de la Herrería, S.L. con CIF B84432616 y domicilio en la calle Caballero Andante, n.º 8, de Madrid; Unidad de Materiales Avanzados Ibérica, S.A., con CIF A32176935 y domiciliada en Parque Tecnológico de Galicia, San Cibrao Das Viñas, Ourense; y Extremena de Infraestructuras, S.A. con CIF A06260160 y domicilio en calle Juan de la Cierva, 40, de Mérida, Badajoz.

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la Administración concursal

4.- La identidad de la Administración concursal es Data Concursal, S.L.P, para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en las siguientes direcciones electrónicas:

[interisolux@dataconcursal.com](mailto:interisolux@dataconcursal.com), [ambulux@dataconcursal.com](mailto:ambulux@dataconcursal.com), [herreria@dataconcursal.com](mailto:herreria@dataconcursal.com), [umai@dataconcursal.com](mailto:umai@dataconcursal.com), y [extremena@dataconcursal.com](mailto:extremena@dataconcursal.com)

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Madrid, 26 de noviembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Pousa Blasco.

ID: A180070537-1